

847/6



847/6
Año de 1767

Provision de la Audiencia
de Valencia para que se
hagan las citaciones que
en ella se expresan, en la
Villa de Peñarroja.

Esta Reg. la Provision.

Por Acuerdo

Sec. Sebastian

Quinto

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE

Exmo. Senor.

Digo Martinez: en nombre de D.ⁿ Miguel Piqueri ve-
cino de la Villa de Monreal de quien ofrezco presentarse
Poder si fuese necesario, ante V.^{ca} para que y en la forma
que mas haya lugar Digo: que habiendo mediante y sus Her-
manos seguido Deyto ante R.^l Audiencia de Valencia
en grado de apelacion con D.ⁿ Francisco de Lathorre vecino
de la Villa de Penarroya de este Reyno, como Hijos y Here-
deros de D.ⁿ Pedro de Lathorre, Curador que fue de mi Par-
te, sobre rediccion de cuentas de dicha Curaduría: ha-
biendose muchos años haze concluir, y oír de examinar di-
cho Deyto ha recurrido a dicha R.^l Audiencia y obtenido
la R.^l Provisión que presento, de citacion y comparemien-
to para la continuacion del mencionado Deyto, a D.ⁿ Ma-
ria de Lathorre y a su Hijo D.ⁿ Baquin Lathorre, vecinos
de dicha Villa de Penarroya, como Herederos de la parte
de D.ⁿ Francisco de Lathorre, su Marido y Padre res-
pectivamente, como lo ha hecho constar por el terna-
mento que he presentado de este ante Conunciados auto-
res y como tienen su residencia en la expresada Villa de

Peñarroya, vea Cruzado el Alcaide de ella a darla el cumplimiento a fin de hacerla notoria a dicho Home dno. Iñaque Sepaxaiguen las Notificaciones, y demas diligencias convenientes, a que se dirige dicha R.^a Provision.

A. Ex. plico, ve sirba haverla por presentada y mandan que en su virtud se practiquen las notificaciones, y diligencias correspondientes, para que tenga el devido efecto, y que a su continuacion ve de el Certificado del auto que por Ex.^a se proveiere, a cordan de en dicha razon, Elguernas fuese desagrado y proce da de Justicia que pide, para cuyo efecto doy por Expreso, el Edicto mas conveniente y necesario.

Diego Martinez

Auto Iñaque Sepaxaiguen las Notificaciones, y demas diligencias convenientes, a que se dirige dicha R.^a Provision. A. Ex. plico, ve sirba haverla por presentada y mandan que en su virtud se practiquen las notificaciones, y diligencias correspondientes, para que tenga el devido efecto, y que a su continuacion ve de el Certificado del auto que por Ex.^a se proveiere, a cordan de en dicha razon, Elguernas fuese desagrado y proce da de Justicia que pide, para cuyo efecto doy por Expreso, el Edicto mas conveniente y necesario.

Sealo el Fiscal a S. M.

S. S. de
Reg.
Garcés
Salvador
Villava
Novall
Vega
Luzas
Vives



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEIS
SANTA Y JUSTA

Ex. mo 5.2

El Fiscal a S. M. ha visto la R.^a Provision de citacion y emplazam.^{to} para la continuacion de un pleito a D.^a Maria de Latorre, y a su Hijo D.ⁿ Joaquin Latorre, Veci nos a la Villa de Peñarroya de este Reyno: y en su consecuencia: Dice q.^o haviendose presentado a el Alcaide de la misma para su cumplim.^{to} lo denegó con el motivo de q.^o dimanando de la R.^a Audiencia de Valencia y estando la citada Villa subordinada a la de este Reyno, no se podian practicar las diligencias judiciales correspondientes sin el permiso de V.E.; y respecto a que en dicha R.^a Provision no se advierte cosa alguna opuesta a las particulares leyes de este Reyno, ni a la practica, y buena armonia de ambos tribunales: en semejantes casos: Entiende el Fiscal a S. M. se deve mandar q.^o el Alcaide de dicha Villa la de el cumplim.^{to} q.^o corresponde para q.^o en su virtud se practiquen las notificaciones, y demas diligencias q.^o sean necesarias a fin de q.^o tenga su devido efecto. V.E. sobre todo se sirva resolver lo q.^o fuese de su mayor agrado, y proceda en justicia q.^o pide V.E.

Acto de Taxa^a marzo cinco de 1767. Au.^{do} Gen.^l

S. S.^{te}

Reg.^{te}

Garcés

Salvador

Villava

Rovales

Vega

Juicio

Como lo dice el Fiscal de su Mag.^d

£

£